15 JUN. 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/12 de fecha 31 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 043-014/12

POR LA QUE SE REVALIDA Y SE MANTIENE INVARIABLE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN LA RESOLUCIÓN C.A. N° 012-003/12, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/11 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 1018/12, de fecha 30 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud para ratificar el Informe de Evaluación y mantener la Adjudicación realizada según la Resolución C.A. N° 012-003/12, de fecha 07 de febrero de 2012, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000307, de fecha 24 de marzo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica con el V° B° de la Gerencia de Salud, eleva el pedido para la Adquisición de Suturas Quirúrgicas;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000371, de fecha 07 de abril de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica con el V° B° de la Gerencia de Salud, presenta las EETT requeridas para la adjudicación de suturas quirúrgicas;

Que, la Resolución C.A. N° 045-015/11, de fecha 31 de mayo de 2011, en su Art. 1°: Autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS" y Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 780/11, de fecha 07 de junio de 2011, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado LPN N° 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS", ID N° 221014;

Que, la Resolución C.A. N° 012-003/12, de fecha 07 de febrero de 2012, adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS" a las empresas según el Cuadro del Anexo adjunto a la Resolución, y Declaró Desierto, los siguientes ítems: 1, 3, 4, 5, 6, 10, 18, 20, 21, 35;

Que, por Resolución DNCP N° 574/12, de fecha 30 de marzo de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve: Art. 1° Hacer lugar a la protesta promovida por la firma

FDO: SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO .**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/12 de fecha 31 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 043-014/12

JUBE S.R.L. y EMPRESA UNIPERSONAL CIRUMED, en relación a los ítems en que las firmas recurrentes pudieran resultar adjudicadas, por haber presentado menores precios en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS", convocada por el Instituto de Previsión Social, con ID Nº 221014, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución. Art. 2° Anular la Adjudicación y declaración desierta de los ítems impugnados. Art. 3° Intimar a la convocante a que comunique al juzgado de instrucción el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y resolución tomada en consecuencia;

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 21 de mayo de 2012, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su informe de reevaluación y recomendación en cuanto a los ítems impugnados por la protesta;

Que, asimismo, recomienda ratificar el Informe; en consecuencia, mantener invariables las sugerencias de adjudicación realizadas en el primer informe emitido en fecha 20 de enero de 2012, y aprobada por Resolución C.A. Nº 012-003/12, de fecha 07 de febrero de 2012, debido a que las empresas Protestantes no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revalidar y mantener invariable la Resolución C.A. Nº 012-003/12, de fecha 07 de febrero de 2012, en el marco de la LPN Nº 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS".----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO .MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General